



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos reza en su artículo 2° que, "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna..." y que "además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...)". En la misma Declaración en su artículo 18 se expresa que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento (...)", y en el artículo 19 que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...)".

A partir de esta declaración hay una serie de instrumentos internacionales que intentan que los Derechos Humanos no sean meras declaraciones y tengan vigencia efectiva. Pero el caso en que con esta iniciativa se pretende resguardar vale la pena rescatar el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos aprobado por ley 23.313 del 17 de Abril de 1986 y ratificado el 2 de Junio del mismo año, por el gobierno argentino, en su artículo 3° expresa que "los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto".

Por supuesto, que nuestras normas fundamentales y la legislación han abordado ampliamente el tema de la defensa de los Derechos Humanos; pero muchas veces se habla mucho y se los respeta poco. En la Línea Sur de la provincia desde hace años vienen desarrollando una labor poco clara y transparente algunas personas conocidas como "promotoras sociales". ¿ y por qué es poco clara y transparente?, porque todas estas personas que hacen campaña política para el oficialismo provincial, luego trabajan en su supuesta labor de la misma forma que en las campañas electorales. La militancia social en la actividad política es buena y alentadora para lograr la participación plena de la comunidad. Pero lo que no está para nada bien es la presión, la intolerancia y la discriminación por cuestiones políticas en un trabajo social. Porque estamos hablando directamente de una lisa y clara violación a los derechos humanos.

Y esto no se trata de una cuestión política; se trata de una defensa a la dignidad de la persona y en definitiva el salvaguardo de la Democracia como estilo de vida y como forma de gobierno.

En defensa de la dignidad humana, de la libertad y de la justicia no podemos permitir la discriminación en los planes asistenciales de los programas sociales, ni el "apriete" o las amenazas por participar en una elección interna de un partido político determinado. Esta forma irresponsable e irrespetuosa de trabajar se agrava aún más cuando quienes adoptan esta metodología son agentes públicos del Estado Provincial. El Poder Legislativo, como engranaje



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de la sociedad democrática, no puede permanecer inmóvil frente a un flagrante menoscabo de la dignidad humana y sobre todo de la población más pobre que vive en regiones carenciadas como la Línea Sur.

La gestión del gobernador Verani inauguró en la Línea Sur, la delegación de la Secretaría de Estado de Acción Social, con sede en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Precisamente es en esta localidad donde más abiertamente vemos la actividad de estos agentes públicos que empeñan los valores propios de la democracia.

Lamentablemente, muchas veces por necesidad se ven humillados tienen tanto temor que no se animan a denunciar las presiones, amenazas y actitudes discriminatorias de las que son víctimas. Según los testimonios recogidos en nuestro accionar político-social cotidiano podemos afirmar que en Jacobacci y zona de influencia se ha llegado a situaciones límites, de inusitada crueldad psicológica y degradación social con la población carenciada y, principalmente, con mujeres y niños que son quienes salen a pedir que se les ayude para cubrir necesidades insatisfechas.

Como legisladora entiendo que el silencio, la tibieza o la hipocresía en este tema nos hará cómplices por acción u omisión de la discriminación que se ve sometida la gente más humilde de una región de nuestra provincia.

La propuesta de esta iniciativa, es crear un ámbito de reflexión por parte de estos agentes públicos y de los funcionarios políticos del área social de la provincia, sobre los derechos que nos corresponden como seres humanos.

Se propone además, crear talleres para los funcionarios y agentes que participan en la ejecución y aplicación de los programas sociales, en especial los asistenciales, para que vivan la experiencia de reconocerse como ser humano protagonista, que reconstruyan con él otros lazos de fraternidad y cooperación, y que restablezcan los canales de comunicación que han sido cerrados por la intolerancia, el autoritarismo y la omnipotencia.

La práctica de la reflexión y la reflexión sobre la práctica constituye una experiencia vital, abarcativa e integradora que nos pondrá entre la presencia del hombre integral, tal como surge de la Declaración Universal de los Derechos humanos.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado se instruya a los agentes públicos que se desempeñan como promotores sociales y/o cargos similares en la localidad de Ingeniero Jacobacci y zona de influencia, sobre los valores esenciales del sistema democrático y su responsabilidad como integrantes de un estado provincial que reconoce el derecho a la vida y dignidad humana y que "tiende a eliminar los obstáculos sociales políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades".

Artículo 2°.- Que vería con agrado, que la Secretaría de Estado de Acción Social en coordinación con el Consejo Provincial de Educación, organice talleres creando un ámbito de reflexión sobre los derechos que nos corresponden como seres humanos, para los agentes públicos y funcionarios que participen en la ejecución y aplicación de los programas sociales que emanen del área de Acción Social de la provincia.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adopte las medidas necesarias para la eliminación de toda forma de discriminación por parte de agentes y/o funcionarios públicos.

Artículo 4°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que resulta necesario y conveniente, en beneficio y salvaguardo de la democracia, reafirmar el objeto de los convencionales constituyentes provinciales expresado en el Preámbulo de la Constitución Provincial "de garantizar el ejercicio universal de los Derechos Humanos sin discriminaciones, en un marco de ética solidaria, para afianzar el goce de la libertad y la justicia social".

Artículo 5°.- De forma.